



Municipalidad de El Agustino


ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2017-MDEA

El Agustino, 11 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO


POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017.

 **VISTO:** en sesión ordinaria de la fecha, el concejo ha debatido el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018 en el Distrito de El Agustino, remitido por la Gerencia Municipal mediante el Informe N°066-2017-GEMU-MDEA, y el Informe N° 118-2017/GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que tiene la opinión favorable de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local (CCL), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

 Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121
<http://www.mdea.gob.pe>



47

Municipalidad de El Agustino

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2018 en el Distrito de el Agustino, el mismo que está compuesto por tres (03) Títulos, treinta y tres (33) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICARDO SORIA FUERTE
ALCALDE